

Asunción, 21 de mayo de 2024.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 27/2024

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PISOS 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11 DE LA TORRE NORTE Y DEL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM”

ID 443.400

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

En **vista** a que el Artículo 42 de la **Ley N° 7021/22** “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece “Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios” y en este sentido, el **Decreto N° 9823/23** «Por el cual se reglamenta la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”» establece en su Artículo 36 que “La estimación de costos que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP. Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo de ciclo de vida de la contratación. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables” y en consideración a que la **Resolución DNCP N° 454/2024** “Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfran,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova

Cuarto piso – Torre Sur

Teléfono: 595 21 424460

Fax: 595 21 424572

Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/22" indica por medio de su Artículo 2 que "Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems y sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañado de los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia", y en su Anexo "Guía para la elaboración de Precios de Referencia para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea Socio Mayoritario y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas" aclara que "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia", ajustándose a la normativa vigente, **esta Unidad Operativa de Contrataciones informa sobre:**

1. La fuente de información, que:

Para la conformación de los precios referenciales, nos hemos servido de:

"3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo."

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova
Cuarto Piso - Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

Cabe resaltar que, sirviéndose de la información obtenida de las fuentes mencionadas precedentemente, esta Dirección fijará su precio de referencia, atendiendo a los principios de economía, eficacia, eficiencia, razonabilidad, transparencia y publicidad, contemplados en Artículo 4 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

2. El procedimiento para la conformación de Precios de Referencia, que:

En consideración a que el área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la Dependencia Técnica con la correspondiente capacidad para elaborar el sondeo de precios de referencia tomando como base sus necesidades y considerando las características e incidencias del mercado que pueden afectar el precio de referencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones se compone en la instancia operativa que vela por el cumplimiento del marco legal establecido, por lo que este Dictamen exhibe un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia.

En ese sentido, se ha realizado un análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales que se encuentran establecidas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 “Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/22”.

En relación a las diligencias propias del proceso de elaboración de la Planilla de Precios de Referencia, es menester explicar que:

1. En fecha 22 de abril de 2024, el Departamento de Programación, procedió a la verificación de procesos licitatorios comparables — a través del Buscador de Licitaciones disponible en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas —; esto tuvo como resultado la obtención de:

1.1. Precios adjudicados por esta Convocante a la empresa **ENVING S.R.L.** en marco del llamado con **ID 392.919**, correspondientes a la **fente de información no. 3**.

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

2. En fecha 23 de abril de 2024, el Departamento de Programación, por medio de correo electrónico, realizó una solicitud de cotización a las empresas:

RUC	Denominación	Correo electrónico	Teléfono
80008970-7	BRITAM S.A.	comprasfrio@britam.com.py	(021) 670 411
80000286-5	ELIMEC SRL	elimec@elimec.com.py	(021) 663 326
80013463-0	ENVIING S.A.	administracion@enving.com	(021) 207 440
80026795-8	INTECH S.R.L.	intechlicitaciones@gmail.com	(021) 676 509
80023115-5	VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.	marcia.nueva@vis.com.py	(021) 680 861

3. En fecha 23 de abril de 2024, el Departamento de Programación de esta Unidad Operativa de Contrataciones, por medio de la plataforma habilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas — dirigiéndose a esta última por medio de la Nota UOC No. 591/24, estableciendo un plazo para la respuesta hasta la fecha 26 de abril de 2024 y aclarando el carácter no vinculante — realizó la RFI - Solicitud de Información de Precios, invitando a las empresas individualizadas en el punto precedente.

4. En fecha 23 de abril de 2024, el Departamento de Programación de esta Unidad Operativa de Contrataciones, por medio de la Nota UOC No. 592/24, informó al ámbito técnico de las solicitudes realizadas, a vez de solicitar su colaboración en la obtención de precios destinados a la conformación del precio referencial.

5. En fecha 25 y 29 de abril de 2024, el Departamento de Programación, por medio de correo electrónico, reiteró las solicitudes de presupuesto realizadas.

6. En fecha 02 de mayo de 2024, por medio de correo electrónico, la empresa **ENVIING S.A.** remitió su presupuesto, correspondiente a la **fente de información no. 4.**

7. En fecha 08 de mayo de 2024, con el objeto de asegurar que la totalidad de los precios referenciales reflejen en exactitud y a detalle cada bien requerido — ajustándose a la normativa vigente, los principios contemplados y las mejores prácticas en materia de Contrataciones Públicas —, fue mantenida una Reunión de Trabajo entre representantes de la Unidad Operativa de Contrataciones y el ámbito solicitante de este

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova
Cuarto Piso - Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

llamado, a fin de determinar los precios a ser considerados en el promedio que conforma el precio de referencia.

8. El ámbito técnico indicó la conformación de todos y cada uno de los precios referenciales, los cuales se ajustan a los valores del mercado real estudiado por el ámbito, según cuanto sigue:

- La realización del promedio de las fuentes obtenidas y que los precios resulten razonablemente comparables entre sí, excluyendo el precio más bajo — por considerarse irrisorio de los ítems 2.127 y 2.146 correspondiente al Lote 2.- Además de la utilización únicamente del presupuesto actual de la Empresa Enving para los ítems correspondiente a nuevos servicios incluidos en este llamado.-

Respecto a la contratación pretendida, cabe mencionar que el llamado comprende trabajos de mantenimiento preventivo detallado y los mantenimientos correctivos — que son aquellos que puedan requerirse por el uso propio de los equipos y/o eventos fortuitos —, a fin de asegurar el buen funcionamiento de los sistemas que sirven a los pisos 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Torre Norte y del edificio de la Dirección General de los Registros Públicos. Los sistemas de climatización comprenden equipos Chiller (maquinas enfriadoras), torres de enfriamiento, bombas primarias, secundarias y de torres de enfriamiento, equipos de unidades de manejadoras y equipos fancoil distribuidos en todos los pisos.

En este punto, cabe destacar que la elaboración de precios referenciales implica un proceso complejo, mediante el cual se pretende cubrir la mayor cantidad de variables posibles — desde evitar cotizaciones sobreestimadas, hasta cotizaciones irrisorias o temerarias —, por lo que esta Unidad Operativa de Contrataciones, tras la verificación y visto bueno del ámbito solicitante, ha procedido a la elaboración de la Planilla de Precios de Referencia; esto, en pleno conocimiento de la facultad del Comité de Evaluación de Ofertas para analizar los precios eventualmente ofertados y concluir si estos son razonables.

Asimismo, debe destacarse la naturaleza de la contratación pretendida, así como su particularidad, por la solicitud de Autorización de Fabricante atendiendo que los servicios de mantenimientos corresponden a equipos de gran complejidad y especialidad. Por tanto, si bien fue procurada la utilización de cuantos menos tres precios de dos fuentes diferentes — a fin de cumplir con los criterios de combinación establecidos por Resolución DNCP 454/24 —, esto no fue logrado.-

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones-

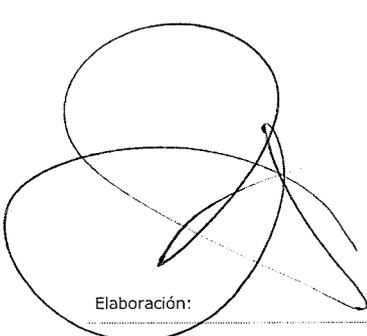
Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interne: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

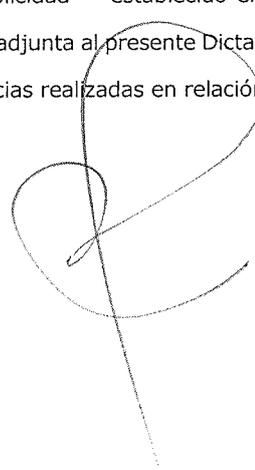
Es así que el presente Dictamen es uno de los tantos instrumentos — junto al precio ofertado y sus aclaraciones, composición de precios, entre otros — que tiene el evaluador a su disposición para analizar la viabilidad de los precios ofertados; efectivamente, el proceso de evaluación de ofertas es realizado a través de facultades altamente regladas, siendo el análisis de los precios ofertados una de las pocas facultades discrecionales, pues no es limitada a una cuestión aritmética, sino que es consagrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas teniendo en cuenta que “El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”; esperando que el presente sondeo de mercado sea considerado a los efectos de tomar la decisión final, conforme a las justificaciones y argumentaciones pertinentes, encontrándose los evaluadores facultados a definir conforme a su entender y la documentación puesta a su disposición.

En vista a lo expuesto, cabe aclarar que para la obtención del precio referencial se han respetado los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” — Economía, Eficacia y Eficiencia, Razonabilidad, Valor por Dinero —, es decir, garantizando la optimización de los recursos públicos en la satisfacción de necesidades de la Institución y de la ciudadanía, empleándolos de manera razonable en términos cuantitativos y cualitativos, asegurando al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas.

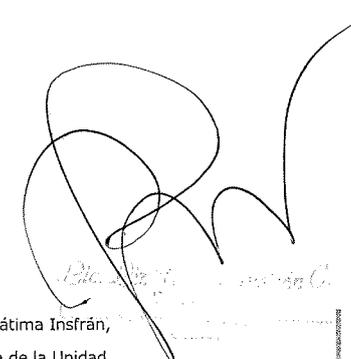
Se constata la existencia de fuentes fehacientes consultadas en marco de la conformación del Precio Unitario Referencial de cada ítem solicitado, obtenido por medios propiamente comprobables. En vista a esto y en atención al principio de Transparencia y Publicidad — establecido en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” —, se adjunta al presente Dictamen los correspondientes antecedentes — Evidencia Documentada — de las diligencias realizadas en relación a la obtención de cada precio.



Elaboración:



Visto Bueno:



Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

3. El Precio de Referencia, que:

Teniendo en cuenta que el Monto Global Estimado para este llamado es de G. 1.600.000.000 (guaranés mil seiscientos millones), se concluye una sumatoria de precios unitarios referenciales, distribuidos de la siguiente manera:

1. **Lote 1** "PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN TORRE NORTE", con una sumatoria de precios unitarios referenciales de **G 1.637.748.919.** (guaranés mil seiscientos treinta y siete millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos diecinueve); y,
2. **Lote 2** "DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS", con una sumatoria de precios unitarios referenciales de **G. 793.917.037** (guaranés setecientos noventa y tres millones novecientos diecisiete mil treinta y siete).

Asimismo, cabe mencionar que la modalidad de Contrato Abierto permite múltiples variables de ejecución contractual; esto implica que los ítems solicitados en la contratación pueden ser requeridos durante su ejecución en cualquier cantidad enmarcada en los montos establecidos a tal fin.

Andrea Rodríguez
UOC
Corte Suprema de Justicia

N.P. Liz Fátima Insfrán
Departamento de Programación

Lic. Liz Fátima Insfrán
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova
Cuarto Piso - Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

